

Mola, Alida Mercedes Vásquez Rivas, José Aníbal Rosario Rosario, Manolo Martínez Ortíz, Olga María Rodríguez Estrella, Marco Antonio Mártire Borrel, Virgen María del Corazón de Jesús Gómez Alba, Arturo Joaquín Borda Alfau, Lourdes Altagracia Estrella Rosario, Altagracia Recio Reyes, Angel César Lora Melo, Félix María Del Monte Sanabia, Aura Luz Pérez Pérez, José Francisco Saviñón García, Isidro Alberto Santana Núñez, Altagracia Elena Fátima Hasbún Hirujo, Fernando A. Pujol Morató y Miladys Altagracia Confesor García.

Art. 2.— Envíese al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, a la Procuraduría General de la República y a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2288, que concede jubilación con pensión del Estado a la Sra. Milagros Urtarte Domínguez.

G. O. No. 9551, del 31 de marzo de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2288

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de Trescientos Pesos Oro (RD\$300.00) mensuales, a la señora Milagros Urtarte Domínguez.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2289, que concede jubilación con pensión del Estado a la Sra. Ana Dolores Infante Vda. Rivero.

G. O. No. 9551, del 31 de marzo de 1981

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2289

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959:

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.- Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de Doscientos Treinta Pesos Oro (RD\$ 230.00) mensuales, a la señora Ana Dolores Infante Vda. Rivero.